



AV. VASCO DE QUIROGA 15
 SECCIÓN XVI
 DELEGACIÓN TLALPAN
 C.P. 14080 MEXICO, D.F.

INSTITUTO NACIONAL DE
 CIENCIAS MÉDICAS
 Y NUTRICIÓN
 SALVADOR ZUBIRÁN

PEDIDO

3827

FECHA MES DIA AÑO 05 26 2017
 HOJA No. 1 DE 02

PROVEEDOR: 2453 ICONO TEXTIL, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: IT111206D3
 AV. PLOTARCO ELIAS CALLES NO. 1648 INT 5
 SAN ANDRES TRIPITICO
 CODIGO POSTAL: 09440
 TELS. 56-33-16-43 FAX.

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU
 CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

REQUISICIÓN No. 0128/0009 ART 42,

3784

ALMACEN DE ROPA

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

TRANSPORTE: CARRION

EFFECTUAR ENTREGA EN:

CONDICIONES DE ENTREGA: AGOSTO
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA
 FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE
 PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
 MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR
 ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL
 IMPORTE DE LOS MATERIALES
 PENDIENTES POR SURTIR.

PARTIDA CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CANTIDAD: UNIDAD: PRECIO UNITARIO NETO M.N.: PRECIO TOTAL NETO M.N.:

2 3 2 0 18 E023 SP00 / 27101 / AGO:\$5486.89 / 12225 / E;
 FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO; APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN
 PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 17 DE LA SSP.

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

COMPRAS

CLAUSULADO DEL PEDIDO

| | | | |
|---|---|---|--|
| <p>10. DE LA FACTURACION: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicacion de la pena convencional podra ser hasta por un máximo de cinco dias como entrega con atraso.</p> | <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA: Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 del antepárrafo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> | <p>12. ANTICIPOS: No se otorgaran anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitacion o Invitacion a cuando menos Tres Personas o Adjudicacion Directa.</p> | <p>1. GENERALIDADES: 1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendas o alteraciones. 1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP</p> |
| <p>13. DEVOLUCIONES: El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricacion.</p> | <p>8. DEDUCTIVAS: Las deductivas se aplicaran por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> | <p>9. RESCISION: El "INCMSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescision del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 de los pliegos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> | <p>2. MODIFICACION: El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el precio dentro de lo establecido en el Artículo 52 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> |
| <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes y copia en la Ciudad de México, D.F. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias, derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> | <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o in depenencia, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización. Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o in depenencia, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin penalización a partir de la fecha inicialmente acordada. La pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la solicitud que se concede y no se cumple con la entrega del material, ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una vez que se solicite por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> | <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES: De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores quedaran obligados ante el "INCMSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido. Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la próroga que en su caso se autorice.</p> | <p>3. EMPAQUES: Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento. Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufitr los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.</p> |
| <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias, derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> | <p>7. PENA CONVENCIONAL: Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" no cumplirá satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescision. El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> | <p>4. PRORROGA: La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> | <p>4. PRORROGA: El "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> |

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

OBSERVACIONES:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Ulises Aguilar Yua
 FIRMA: [Firma]
 CARGO: Fee Legal
 TELEFONO: 86331647
 FECHA: 5 Jun 17
 DIA MES AÑO

